

Derecho & Deberes



Recordando la
normativa



Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana (XI Congreso Nacional de Universidades)

Artículo 23° Todo docente titular tiene derecho a:

a) Percibir el salario y los beneficios que le corresponden de acuerdo con la ley a las resoluciones de los Honorables Consejos Universitarios.



b) Elegir y ser elegidos para cargo de autoridad, según los estatutos específicos

c) Asociarse, elegir y ser elegido en las organizaciones de docencia.

d) Recibir los beneficios que corresponden a su categoría, según el escalafón docente.

e) Recibir las prestaciones por el Código de Seguridad Social y el Seguro Social Universitario, de acuerdo con la ley.



f) Las declaratorias en Comisión por becas de estudio y/o perfeccionamiento, tendrán tratamiento de licencias de acuerdo con la ley.



g) No ser removido de su cargo sin previo proceso y por causales justificadas y establecidas en las disposiciones pertinentes y en el presente reglamento.



h) Asumir defensa en caso de sometido a proceso universitario.



i) Que la Universidad publique su producción intelectual y científica, previa recomendación de sus Consejos Facultativos y a recibir los derechos de autor que le reconocen los reglamentos.

j) Gozar del beneficio del año sabático, según el reglamento específico.

Artículo 24º Todos los docentes extraordinarios y ordinarios tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- Realizar la planificación operativa de los procesos académicos a su cargo, siguiendo los lineamientos técnico-pedagógicos definidos por los Consejos Académicos Universitarios y Facultativos, cuidando la actualización permanente de los contenidos programáticos correspondientes.



- Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes inscritos en su asignatura, de acuerdo con las normas apropiadas al efecto.
- Preparar exámenes parciales, finales y otros de manera que respondan a normas de evaluación propias de cada materia.



- Transcribir oportunamente las notas en los formularios o listas que instruya el Director de Carrera, para efectos de control, publicación y archivo.
- Elaborar formularios, guías de laboratorios y otro tipo de publicaciones que ayuden en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Recibir y controlar los exámenes de sus estudiantes o de otros en los que sea designado tribunal.
- Participar en los programas de formación docente y actualización científica que ofrece la universidad.



Escribe a nuestro correo electrónico: umsaut@gmail.com

y déjanos tus comentarios y/o sugerencias.

Se otorgarán certificados de participación.